



MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT 3538/OC-PR
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID PR-L1082

**Adquisición e implementación de servidores y
storage para el MUVH**

Proceso de Comparación de Precios N° 03/2022

ID OBP: PR-L1082-P56612 Políticas BID GN-2349-9

Setiembre de 2022



INDICE DE CONTENIDO

Invitación al Concurso

Anexo 1 – Instrucción a los Oferentes

Anexo 2 – Criterios de Evaluación para Bienes

Anexo 3 – Formularios

Anexo 4 –Países elegibles

Anexo 5 – Fraude Corrupción y Prácticas Prohibidas

Anexo 6 – Contrato



Invitación al Concurso

Asunción, ____ de _____ de 2022

Señores Oferentes:

*Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de Comparación de Precios N° 03/2022, para el “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SERVIDORES Y STORAGE PARA EL MUVH” P56612, que cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del **Contrato De Préstamo BID N° 3538/OC – PR Programa de Mejoramiento de Vivienda y Hábitat.***

*El plazo límite para la presentación de la oferta es el **11 de octubre de 2022 hasta las 14:30 horas.***

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo 1. Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de concurso.

Anexo 2. Criterios de Evaluación.

Anexo 3. Formularios: (i) Carta de presentación de cotización; (ii) Lista de precios para bienes ; (iii) Especificaciones técnicas de los bienes; (iv) Declaración jurada de mantenimiento de cotización; (v) Declaración Jurada Art. 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas. (vi) Declaración Jurada de Capacidad y Compromiso para Soporte Técnico. (vii) Modelo de Acta o Acuerdo de Intención de Consorcio

Anexo 4. Países Elegibles

Anexo 5. Fraude Corrupción y Prácticas Prohibidas

Anexo 6. Modelo de Contrato

Atentamente,

María Gloria Páez Gueyraud, Directora General del Programa
Unidad Ejecutora del Programa BID 3538/OC-PR



ANEXO 1

Instrucciones a Oferentes y datos del procedimiento de concurso

1. La Convocante, **Unidad Ejecutora del Programa BID del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat** (MUVH-Paraguay) emite estos documentos que forman parte de las condiciones del proceso de adquisición: Comparación de Precios N° 03/2022 “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SERVIDORES Y STORAGE PARA EL MUVH” Con ID de OBP-BID N° P56612.
2. Los fondos para la presente contratación cuentan con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (PR-L1082) - Contrato de Préstamo 3538/OC-PR**.
3. Serán elegibles para participar del concurso, las empresas que provienen de países elegibles. Asimismo todos los bienes que hayan de suministrarse deberán tener su origen en países elegibles que se listan en el Anexo 4.
4. Este proceso se registrará por lo indicado en este Documento de *Solicitud de Cotización* (usando el método de comparación de precios) y de acuerdo al **PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (PR-L1082) - Contrato de Préstamo 3538/OC-PR**. La presente convocatoria se efectúa de acuerdo a las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (documento GN-2349-9), disponible en el sitio de internet <https://projectprocurement.iadb.org/es/politicas>. Estas políticas incluyen, entre otras, previsiones en cuanto a: (i) Prácticas prohibidas, (ii) elegibilidad, (iii) conflicto de intereses; todas las cuales serán consideradas durante el proceso. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
5. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta el **05/10/2022** hasta las **11: 30 hs.** y en la Unidad Ejecutora del Programa, sito en Humaitá N° 145, Edificio Planeta, Piso 13. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Las consultas podrán ser remitidas por notas, o por correo electrónico a las siguientes direcciones de la Convocante:

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Unidad Ejecutora del Programa BID

Dirección: Humaitá 145, Piso 13, Asunción

Email: adquisicionesuepbid@muvh.gov.py

6. La Convocante podrá modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha fijada para la apertura de ofertas. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de



Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

7. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.
8. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en castellano. *No se permitirán, catálogos y/o folletos en idioma distinto al castellano*, se permitirán la presentación de catálogos y/o folletos en el idioma de origen de los bienes pero los mismos deberán estar acompañados por una traducción al castellano.
9. No se aceptarán cotizaciones alternativas
10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes formularios y documentos:
 - a) Carta de Presentación de Cotización, Anexo 3, Formulario N° 1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 3.
 - b) Lista de Precios , Anexo 3, Formulario N° 2.
 - c) Especificaciones técnicas, Anexo 3, Formulario N° 3.
 - d) Declaración Jurada de Mantenimiento de Cotización, Anexo 3, Formulario N° 4.
 - e) Copia simple del documento de identidad del firmante de la oferta;
 - f) Copia simple de los estatutos y sus modificaciones
 - g) Copia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
 - h) Presentar documentos de respaldo de poseer una experiencia en provisión de bienes afines a esta contratación, de por lo menos 5 (cinco) años en los últimos 5 ejercicios fiscales cerrados (2021, 2020, 2019, 2018 y 2017).
 - i) Documentos que demuestren la capacidad financiera del oferente, conforme lo requerido.
 - j) Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso “w”, ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas – 5.
 - k) El oferente deberá contar con personal para brindar soporte técnico, a tal efecto deberá presentar una declaración jurada indicando que poseen la capacidad necesaria para ofrecer **soporte técnico** como mínimo 1 año, a partir de la entrega definitiva de los bienes ofertados, e incluir en dicha declaración los datos de **contacto en caso de necesitar el soporte técnico**. – **Formulario N°6**
 - l) En caso de consorcios, el líder del consorcio deberá cumplir los requisitos legales de carácter sustancial en su totalidad, y en lo que respecta a la Capacidad Financiera.
 - En cuanto a la Experiencia y Capacidad Técnica, se deberá Indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% del requisito, *siendo el 40% restante a los demás consorciados*.
 - Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una nueva persona jurídica. Para ello deberán presentar



escritura pública de constitución del consorcio, o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato. **(Formulario N° 7)**

11. Plazo y lugar de entrega de los bienes.

- a) El plazo de entrega de los bienes será el indicado en la Orden de Suministro, a más tardar dentro de los veinte días calendario siguientes a la recepción de la Orden de Suministro.
- b) El lugar de entrega de los bienes será: el MUVH o donde este lo asigne. Será indicados en la Orden de Suministro. La recepción quedará a cargo de los usuarios designados por el Administrador del Contrato

Se procederá al rechazo si los bienes no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en este Pliego de Bases y Condiciones (PBC) las cuales son consideradas sustanciales.

Los usuarios designados por el MUVH, una vez realizada la entrega del bien/servicio encargado por el administrador del contrato mediante **Orden de Suministro**, procederán a su verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo con las especificaciones técnicas.

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el MUVH rechace dichos bienes.

Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor “cumple adecuadamente” con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso.

En caso de la no recepción del suministro (de bienes o servicios conexos) en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

La recepción final deberá ser firmada por el proveedor y los representantes del MUVH.

12. Moneda en que se expresará la cotización y moneda de pago

- El oferente presentará su cotización en **GUARANIES (PYG)** para oferentes nacionales, y en **Dólares de los Estados Unidos de América (USD)** para oferentes no domiciliados en Paraguay.
- El monto de la cotización se pagará en **GUARANIES (PYG)**
- En el caso que la moneda de la cotización no sea **GUARANIES (PYG)**, para los efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las cotizaciones a la moneda única requerida, utilizando el tipo de cambio vigente 15 días antes de la fecha de apertura de sobres, en la tasa de cambios publicada por el Banco Central del Paraguay <https://www.bcp.gov.py/>

13. Las condiciones de pago serán las siguientes:

Nota del representante de la empresa, dirigida a la Máxima Autoridad de la Institución



solicitando el pago **correspondiente a la Orden de Suministro emitida por el MUVH**, acompañado de la factura del Adjudicado, el Certificado de Cumplimiento Tributario del Proveedor y copia del Acta de Recepción de los bienes y servicios conexos, adjuntando copia simple de cédula de identidad del representante de la empresa.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. *Nota de Solicitud de pago del Proveedor conteniendo:*
 - a. *Número de Resolución que lo adjudica.*
 - b. *Número de Contrato*
 - c. *Número de Factura.*
 - d. *Monto solicitado en Guaraníes.*
2. *Factura Crédito, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.*
3. *Certificado de Cumplimiento Tributario.*
4. *Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto.*
5. *Acta de Recepción provisoria o definitiva según hitos de EETT, que avale que los servicios fueron entregados y aceptados por el MUVH.*
6. *Copia simple del documento de identidad del firmante de la Nota.*

Los proveedores nacionales que no posean una cuenta bancaria vinculada al Sistema del Ministerio de Hacienda, deberán presentar un CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA emitido por un banco domiciliado en Paraguay, donde figure el número de cuenta en formato BIC, consistente en un código compuesto de 16 dígitos, en la cual se depositarán los pagos.

Los proveedores del extranjero que no posean cuenta bancaria en Paraguay, deberán acreditar tener un Banco corresponsal en el país para el caso de ser adjudicados.

Nota: *Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria. Conforme a lo previsto por el Art. 100 de la Ley 3692/08, los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE-DNCP), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo.*

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de dicha documentación. De dicha factura, serán deducidos los impuestos correspondientes.

Sobre la base de lo que establece la Ley N° 6490/2020 “DE INVERSIÓN PÚBLICA” y el Decreto N° 5887/2021 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 6490/2020, «DE INVERSIÓN PÚBLICA», QUE ESTABLECE EL FONDO DE



PREINVERSIÓN DEL PARAGUAY (FOPREP), una retención de 0,5 % será aplicada a los pagos realizados en el marco de los contratos en el marco de proyectos de inversión pública.

Además, una vez adjudicado el llamado, el administrador del Contrato podrá exigir al proveedor adjudicado, presentar copia simple de la Constancia emitida por la Contraloría General de la República, por la cual el oferente cumplió con presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos en el marco de la Ley 6355/19. Este requisito aplica a oferentes nacionales y extranjeros.

14. Las ofertas deberán permanecer válidas por 90 días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo 3.
15. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.
16. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.
17. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección: Humaitá N° 145, Edificio Planeta – Piso 13 y a más tardar el día **11/10/2022 hasta las 14:30 horas**. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
18. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en la Dirección: Humaitá N° 145, Edificio Planeta – Piso 13, el día **11/10/2022 hasta las 15:00 horas**. Al momento de abrir cada oferta, se deben registrar en un acta, el nombre del oferente y el precio total de cada oferta y de cualesquiera ofertas alternativas, si se las hubiese solicitado o se hubiese permitido presentarlas. Copia del acta debe enviarse prontamente al Banco y a todos los participantes.
19. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

19.1. Documentos de carácter sustancial:

- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. (**Formulario N° 1**)
- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, mediante Declaración Jurada, conforme se establece en el Punto 10, inc. d (Declaración Jurada de Mantenimiento de Cotización, **Anexo 3, Formulario N° 4**)
- Documentos que acrediten la identidad del firmante de la oferta:
 - * Copia de cédula, documento nacional de identificación o pasaporte;
 - * Copia de Poder otorgado ante escribano público al (a los) firmante (s) de la oferta. En aquellos casos en que el estatuto o en actas de directorio especifique la representación de la firma, bastará copia simple del acta de directorio en la que se otorguen facultades de representación.



* Copia de Constancia de RUC para oferentes nacionales, o documento de inscripción emitido por la autoridad tributaria del país registrado por oferente extranjero.

* Copia simple del Estatuto Social de la empresa u otro documento de conformación, debidamente registrado por las autoridades competentes en el país de origen y las Escrituras de las modificaciones del mismo. En caso de las Sociedades Anónimas deberán presentar adicionalmente el Acta de la última Asamblea.

* Para consorcios, copia de escritura pública de constitución del consorcio, o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato. (Formulario N° 7)

- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los Oferentes. El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.

19.2. Elegibilidad

19.2.1. Presentará Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. (Formulario N° 1)

19.2.2. El Comité verificará que el oferente y/o los bienes ofertados, pertenezcan a un país elegible

19.2.3. Presentará Lista de Precios de los Bienes, Anexo 3, Formulario N° 2

19.2.4. Presentará Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, mediante Declaración Jurada, conforme se establece en el Punto 10, inc d (Declaración Jurada de Mantenimiento de Cotización, Anexo 3, Formulario N° 4)

19.2.5. Presentará Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso “w”, ambos de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, Formulario N° 6

Si el Comité encuentra que el oferente no cumple con los requisitos solicitados, la oferta será rechazada.

19.3. Capacidad legal:

- Se acredita con el formulario de presentación de ofertas (Formulario N° 1) que contiene las declaraciones juradas.

- Presentar documentos legales requeridos en el numeral 10 de este PBC.

19.4. Capacidad Técnica y Experiencia como para ejecutar el contrato:

- Presentar documentos de respaldo de poseer una experiencia en provisión de bienes afines a esta contratación, de por lo menos 5 (cinco) años en los últimos 5 ejercicios fiscales cerrados (2021, 2020, 2019, 2018 y 2017) comprobada mediante contratos o facturas relacionados al suministro de servidores y storage u otros similares al objeto detallados en los Especificaciones Técnicas con sus recepciones finales o documentos similares, a instituciones públicas y/o privadas.

19.5. Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera de oferentes nacionales, se considerarán los siguientes índices:

a) **Contribuyentes de Impuesto a la Renta** (Empresarial) IRE GENERAL deberán cumplir con el



siguiente parámetro:

- *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021)*
- *Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021)*
- *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo.*

En caso de consorcios, el líder del consorcio deberá cumplir los requisitos legales de carácter sustancial en su totalidad. En cuanto a lo que respecta a la Capacidad Financiera, el líder del consorcio deberá cumplir el 60% de los requisitos, siendo el 40% restante a los demás consorciados.

Con el objetivo de calificar la situación financiera de oferentes extranjeros, se considerarán los mismos índices, con la presentación de balances, estados financieros y última declaración de impuestos (2021) realizada ante la autoridad tributaria de su país.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas jurídicas, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

20. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: *por el total*.

- a) La Comisión de Evaluación revisará la existencia de posibles errores aritméticos en las Cotizaciones y los corregirá. Con estos montos ordenará las mismas de menor a mayor.
- b) La corrección de errores aritméticos se realizará de la siguiente manera:
 - i. Si hay una diferencia en precio total como producto del precio unitario por la cantidad requerida, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que el Comprador considere que hay un error obvio, en la colocación del punto decimal, caso en el cual el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario.
 - ii. Si hay un error en el total (suma de los subtotales) prevalecerán los subtotales y se corregirá el total.
 - iii. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos i) y ii) mencionados.
- c) Si el Oferente que presentó la cotización evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su cotización será rechazada.

21. La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier cotización, así como anular el presente llamado y rechazar todas las cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación correspondiente, si así lo juzga conveniente.

Se considerará irregular y por lo tanto, será rechazada toda cotización que contengan



condicionalidades, limitaciones u otras modificaciones, así como las que no se ajusten a las presentes Condiciones.

El rechazo de cualquiera de las cotizaciones no otorga derecho a reclamar compensaciones o indemnizaciones por parte de los oferentes.

22. La adjudicación recaerán en las empresas que hayan presentado las cotizaciones evaluadas más bajas **por el total**, según informe de evaluación del Comité Evaluador.

La Convocante determinará si la cotización evaluada como la más baja cumple sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas de los bienes solicitados, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

En caso de empate el criterio para definir la oferta a ser adjudicada será:

- a) El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año fiscal 2021.
- b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) o eficiencia (Ingreso/Egreso) del último año, tomando hasta 3 decimales.

Para procesos con revisión ex ante, con carácter previo a la notificación de adjudicación, el Comprador presentará al Banco el Informe de Evaluación para su “no objeción”, a la recomendación de adjudicación.

23. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Será difundida además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

24. Confidencialidad.

No debe existir comunicación que no sea por escrito y oficial entre los oferentes y la Convocante.

Las solicitudes de aclaración y sus respuestas durante el proceso deberán ser hechas por escrito. Iniciada la evaluación de las cotizaciones y hasta la comunicación de adjudicación, se considerará confidencial toda la información relacionada con la evaluación, las aclaraciones, la evaluación de las cotizaciones, los informes y la recomendación de adjudicación final. De igual modo, la información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a personas no involucradas directa y oficialmente, con la evaluación de las cotizaciones, incluyendo a los oferentes.

Una vez comunicado los resultados del proceso, se da por finalizado el período de confidencialidad y toda la documentación relativa al mismo estará disponible para cualquier oferente que desee tener acceso a dicha documentación.

Luego de la notificación de adjudicación, los oferentes podrán interponer protestas, reclamos o recursos ante el Contratante o ante el Banco



Anexo 2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Convocante conformará un Comité Evaluador que estudiará el contenido de las cotizaciones para determinar si los Oferentes reúnen las condiciones requeridas en los documentos del concurso, considerando los Criterios que se indican a continuación, los que están relacionados con lo solicitado en la Cláusula 19 del Anexo 1. Para la evaluación de los criterios establecidos, el Comité Evaluador analizará los documentos presentados por el Oferente, conforme al criterio de calificación “Cumple” o “No cumple”.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1- Elegibilidad

FACTORES	PONDERACIÓN	
1.1. Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. (Formulario N° 1)	Cumple	No Cumple
1.2. Que el oferente y/o los bienes ofertados, pertenezcan a un país elegible	Cumple	No Cumple
1.3. Lista de Precios de los Bienes, Anexo 3, Formulario N° 2	Cumple	No Cumple
1.4. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, mediante Declaración Jurada, conforme se establece en el Punto 10, inciso d (Declaración Jurada de Mantenimiento de Cotización, Anexo 3, Formulario N° 4)	Cumple	No Cumple
1.5. Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso “w”, ambos de la ley 2051/03 de contrataciones públicas – Formulario N° 6	Cumple	No Cumple

2- Documentación que acredite su capacidad legal

FACTORES	PONDERACIÓN	
2.1. Copia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Cumple	No Cumple
2.2. Documentos que acrediten la identidad del oferente y del firmante de la oferta.	Cumple	No Cumple



2.3. Copia simple del documento de identidad del firmante de la oferta en caso de no ser el oferente.	Cumple	No Cumple
2.4. Copia simple de los estatutos y sus modificaciones	Cumple	No Cumple
2.5. Copia de Constancia de RUC para oferentes nacionales, o documento de inscripción emitido por la autoridad tributaria del país registrado por oferente extranjero.	Cumple	No Cumple

3- Documentación que acredite su capacidad de suministro

FACTORES	PONDERACIÓN	
1. Presentar documentos de respaldo de poseer una experiencia en provisión de servicios afines a esta contratación, de por lo menos 5 (cinco) años en los últimos 5 ejercicios fiscales cerrados (2021, 2020, 2019, 2018 y 2017) mediante contratos o facturas por suministro de servicios relacionados al objeto de esta convocatoria.	Cumple	No Cumple
2. Documentos que demuestren la capacidad financiera del oferente: <u>Oferentes nacionales:</u> a) Contribuyentes de Impuesto a la Renta (Empresarial) IRE GENERAL deberán cumplir con el siguiente parámetro: Balance General y Cuadro de Estado de Resultados • <i>Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021)</i> • <i>Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021)</i> • <i>Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo.</i> <u>Oferentes extranjeros:</u> se considerarán los mismos índices, con la presentación de balances, estados financieros y última declaración de impuestos (2021) realizada ante la autoridad tributaria de su país.	Cumple	No Cumple

3. Declaración Jurada de mantenimiento de la cotización – Formulario N° 4	Cumple	No Cumple
---	--------	-----------



4. Documentación que acredite la conformidad de los bienes

FACTORES	PONDERACIÓN	
	Cumple	No Cumple
Especificaciones Técnicas - Anexo 3, Formulario N° 3.	Cumple	No Cumple
Garantía escrita de los bienes ofrecidos - Formulario N° 6	Cumple	No Cumple

5- Formularios

FACTORES	PONDERACIÓN	
	Cumple	No Cumple
Lista de Precios de los Bienes requeridos – Anexo 3, Formulario N° 2.	Cumple	No Cumple



ANEXO 3 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

FORMULARIO N° 1

Fecha:

Llamado: Adquisición e implementación de servidores y storage para el MUVH. -P56612

CP N°: 03/2022

A: Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Documentos del Concurso, incluyendo las Adendas N° y Notas Aclaratorias N° ____
- (b) De conformidad con los Documentos de la Solicitud de Cotización nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes: “Adquisición e implementación de servidores y storage para el MUVH. -P56612”
- (c) El precio total de nuestra cotización es el siguiente: ____ (Desglosar el Impuesto al Valor Agregado)
- (d) Nuestra cotización se mantendrá vigente por un período de 90 días calendario, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de cotizaciones, de conformidad con los Documentos del Concurso (**indicar número de la solicitud de cotización**). Esta cotización nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- (e) Nuestra firma, incluyendo todo subcontratista o proveedor relacionado con cualquier Contrato, tienen nacionalidades de países elegibles.
- (f) Para este Concurso no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una cotización, de conformidad con los Documentos del Concurso.
- (g) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco para presentar cotizaciones, ni se encuentra en la lista de firmas sancionadas por el BID <https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas> ni por La Convocante.
- (h) Nuestra firma, cumple con lo previsto en las cláusulas de fraude y corrupción o prácticas prohibidas previstas en las políticas de adquisiciones del BID <https://www.iadb.org/es/transparencia/transparencia>
- (i) Entendemos que esta cotización, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación, hasta la preparación y ejecución del documento formal.
- (j) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la cotización evaluada como la más baja ni ninguna otra de las cotizaciones que reciba.

Nombre.....En calidad de.....

Firma.....

Debidamente autorizado para firmar la cotización por y en nombre de.....

El día.....del mes.....de 20__.



FORMULARIO N° 2

LISTA DE PRECIOS

PARA BIENES Y SERVICIOS DE NO CONSULTORIA

Fecha:

Llamado: Adquisición e implementación de servidores y storage para el MUVH. -P56612

CP N°: 03/2022

Nombre del Oferente:

#	Descripción	UM	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total
1.1	Servidores según EETT	Unidad	Unidad	4				
1.2	Storage según EETT	Unidad	Unidad	2				
TOTAL								

(*) El precio unitario es por todo concepto e incluye todos los costos para la entrega de los bienes y servicios cotizados, en el lugar final indicado por el Comprador.

Nombre.....En calidad de

Firma.....

Debidamente autorizado para firmar la cotización por y en nombre de.....

El día.....del mes de..... de.....



FORMULARIO N° 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“Adquisición e implementación de Servidores y Storage para el MUVH”

ITEM 1: SERVIDORES

Servidor de Virtualización	Características	Mínimo Exigido
Cantidad	Unidades	4 (cuatro)
Descripción	Servidores para Datacenter	Exigido
De los bienes	Deben ser rackeables en 2U.	Exigido
Especificaciones Básicas		
Procesador	2 (dos) de 16 (deiciseis) núcleos y 32 (treinta y dos) Subprocesos o hilos.	Exigido
	Velocidad del procesador	3.0 GHz capaz de llegar a 3.30 GHz
	Cache del procesador	128 MB como mínimo
	Potencia de diseño	155W
Memoria	RAM en módulos de 32GB o módulos de 64GB.	768GB mínimo
	RDIMM 3200 MHz	Exigido
	Capacidad máxima instalada (soportada).	4 TB mínimo
	Ranuras de Memoria RAM como Mínimo.	32 ranuras como mínimo.
Unidades Internas		
Unidad de discos	De forma estandar el equipo debe soportar 8 discos duros de forma interna. Las 8 bahías deben estar libres y disponibles para agregar discos cuando se requiera.	Exigido
	Compatible con SAS, SATA, SAS nearline, SSD.	Exigido
	2 (dos) Discos de Estado Sólido tipo M.2 NVMe de al menos 480GB para el Sistema Operativo	Exigido
	Controlador con soporte de RAID 0,1,5,6,10,50,60. Al menos 2GB de Cache y con batería de almacenamiento inteligente.	Exigido
Características del Sistema		
Interfaz de Red	Al menos 2 (dos) puertos 10Gb Base-T.	Exigido
Puertos	1 puerto VGA. 1 puerto dedicado para administración del servidor. 4 puertos USB 3.1 en total (al menos uno frontal)	Exigido



Ranuras de expansión	3 ranuras PCIe 3.0 habilitadas, al menos dos del tipo x8 y una del tipo x16.	Exigido
Conexión a Storage	Se requiere un HBA Fibre Channel de 16Gb doble puerto	Exigido
Fuente de Alimentación	2 (dos) Fuentes redundantes e intercambiables en caliente con capacidad suficiente a soportar los equipos proveídos	Exigido
Cables de alimentación	2 (dos) cables de poder con conector IEC C-13/C-14 de al menos 1.5 metros cada uno.	Exigido
Ventiladores	Al menos 6 ventiladores intercambiables en caliente.	Exigido
Otras características		
Rackeo	Kit con rieles deslizantes.	Exigido
	Se debe proveer todos los accesorios para su montaje (tuerca, tornillo, etc)	Exigido
Sistemas Operativos y Software compatibles	Windows Server 2016, Windows Server 2019, Windows Server 2022, VMware ESXi 6.5 U3, VMware ESXi 6.7 U3, SUSE Linux Enterprise Server (SLES) 12 SP4, SUSE Linux Enterprise Server (SLES) 15 SP1, Red Hat Enterprise Linux (RHEL), Citrix XenServer.	Exigido
Administración	La herramienta de administración debe ser vía hardware (no se aceptará vía software) y no debe depender del sistema operativo.	Exigido
	Debe contar con almacenamiento tipo NAND para guardar configuraciones e imágenes y restaurarlas desde ese reservorio en el caso de necesitarlo.	Exigido
	Se deberá poder contar con la habilidad de acceso remoto para despliegue y manejo del servidor en cualquier momento y desde cualquier lugar utilizando una PC, teléfono inteligente o Tablet.	Exigido
	El equipo deberá poder ser administrado y monitoreado con solo conectar el cable power y el cable de red al servidor. El equipo deberá contar con la habilidad de configurarse sin necesidad de alguna media como CD-ROM, DVD-ROM, USB, etc.	Exigido
	El equipo debe contar con un puerto integrado dedicado para administración, a parte de los puertos de red solicitados anteriormente.	Exigido
	Se deberá proveer la licencia del Sistema Operativo Linux de tipo Enterprise o Avanzada para cada Servidor, y soportada por el equipo según el Fabricante. Deberá contar con soporte del Fabricante por 3 años con atención 24x7.	Exigido
Otros		
Instalación	El Oferente deberá realizar la instalación de los equipos ofertados considerando todas las especificaciones Técnicas, a través de mano de obra especializada para instalación, conexión, y puesta en marcha de los equipos.	Exigido
	Accesorios: Pernos, Tornillos, arandelas, etc.	Exigido
	Configuraciones y puesta en servicios acordes con los sistemas existentes.	Exigido
	El proveedor deberá asumir todos los detalles para el correcto funcionamiento de los sistemas.	Exigido
Fabricación	Todos los equipos deben ser nuevos, de fabricación reciente, encontrarse en comercialización	Exigido
	El fabricante deberá enviar los brochure de cada equipo.	Exigido
Garantía	Garantía del Fabricante mínima de 3 (tres) años en piezas y mano de obra en sitio con atención al día siguiente laboral. El soporte de Garantía deberá ser del fabricante, no se aceptará solo soporte del oferente. El nivel de soporte y	Exigido



	garantía deberá poder ser verificado en el sitio web del fabricante con el número de serie del HW.	
	Soporte de atención, repuestos, Mano de Obra y mantenimiento correctivo a cargo del Oferente, con provisión de partes originales sin cargo alguno para la institución durante el periodo de garantía.	Exigido
	Es requerido que la marca ofertada cuente con al menos un centro autorizado de servicios en el país	Exigido
Compatibilidad	El oferente debe garantizar la compatibilidad de los equipos ofertados.	Exigido
Carta de Autorización	Carta de Autorización del Fabricante específica para esta Licitación y dirigida al MUVH, acompañada de la Carta del Representante de la marca en Paraguay.	Exigido
Hipervisor	El hardware ofertado deberá incluir suscripciones por 3 años de Red Hat Enterprise Virtualization for Server. Se deberá instalar en ambos servidores permitiendo el armado de un clúster de dos nodos.	Exigido
Migración	Se deberá realizar la migración de las máquinas virtuales que actualmente se encuentran corriendo en el Cluster de Hyper-V a la nueva plataforma. Garantizando las funcionalidades de las mismas.	Exigido
Certificacion del Personal Tecnico	El proveedor deberá contar con Ingenieros Certificados por la marca. Se deberá mostrar que el personal técnico cuenta con más de 5 (cinco) años de experiencia en el mercado. Por la envergadura del proyecto, la integración a otros servicios de la nube que operará la solución, el proveedor, mínimamente deberá contar con el siguiente staff de técnicos profesionales certificados, habilitados para ejecutar los trabajos. La certificación debe ser con ID verificable desde internet por la entidad que certifica al profesional. ○ 1 (Un) Ingeniero Certificado por la marca ofertada. ○ 1 (Un) Técnico Nivel Experto en Networking El oferente deberá probar la disponibilidad mediante la declaración jurada del técnico en vincularse y cerrar el proyecto por el tiempo que dure la contratación según formulario Anexo. Los personales que se encarguen del trabajo, deberán ser los certificados y habilitados para cumplir este trabajo, no se aceptará que personal no calificado o no certificado, dentro de estas exigencias, ingrese a ejecutar algún tipo de tarea al respecto. Es responsabilidad y obligación del oferente coordinar, instalar, configurar la integración con los otros servicios de red y sistemas con el cual los servidores trabajaran integralmente.	Exigido
Soporte	El oferente deberá prestar Soporte de 24 meses, modalidad 24x7 para eventos críticos a partir de la culminación de la implementación	Exigido
Gestion del Proyecto	El oferente deberá contar con un Project Manager PMP que garantice el cumplimiento del proyecto en tiempo y forma - Se aceptara personal Sub-contratado	Exigido
Antigüedad	Acreditar una antigüedad no menor a 5 años en el mercado del Paraguay en actividades relativas al ramo de Telecomunicaciones o Internetworking.	Exigido
Gestion de Soporte	El oferente debera disponibilizar una plataforma de tickets para realizar solicitudes de tareas, reclamos, actualizaciones 24X7X365	Exigido
Capacitacion	El oferente debera proveer 3 (tres) cupos para capacitar al personal tecnico que la convocante indique mediante cursos oficiales de la marca ofertada	Exigido

ITEM 2: STORAGE:



Servidor de Virtualización	Características	Mínimo Exigido
Cantidad	Unidades	2 (dos)
Descripción	Storage para Datacenter	Exigido
De los bienes	Rackeables en 2U.	Exigido
Especificaciones Básicas		
Tipo de Storage	Storage Area Network	Exigido
Tipo de acceso	Bloque	Exigido
Controladoras	Al menos dos controladoras activo/activo intercambiables en caliente	Exigido
Puertos Host	Al menos 4 puertos por Controladoras	Exigido
Conectividad	FC 16Gb	Exigido
Transceivers	Al menos 4 transceivers FC 16Gb	Exigido
Cables FC	Al menos 4 cables de 5 metros tipo LC/LC OM4	Exigido
Caché total	Al menos 24GB de Caché	Exigido
Unidades Internas		
Unidad de discos	Se debe poder duplicar la capacidad adquirida agregando discos únicamente, sin accesorios adicionales	Exigido
	Compatible con SAS y SSD.	Exigido
	Se deben de entregar Discos tipo SSD para un total de 30,7 TB disponibles en RAID 5	Exigido
	Controlador con soporte de RAID 0,1,5,6,10.	Exigido
Otras características		
Cajas de expansión	El Storage debe tener capacidad de crecimiento de hasta 600 TB agregando accesorios	Exigido
Fuente de Alimentación	2 (dos) Fuentes redundantes e intercambiables en caliente, con capacidad suficiente para soportar los equipos a ser proveídos	Exigido
Cables de alimentación	2 (dos) cables de poder con conector IEC C-14 de al menos 1.5 metros cada uno.	Exigido
Rackeo	Kit con rieles deslizantes.	Exigido
	Se debe proveer todos los accesorios para su montaje (tuerca, tornillo, etc)	Exigido
Otros		
Instalación	El Oferente deberá realizar la instalación de los equipos ofertados considerando todas las especificaciones Técnicas, a través de mano de obra especializada para instalación, conexión, y puesta en marcha de los equipos.	Exigido
	Accesorios: Pernos, Tornillos, arandelas, etc.	Exigido
	Configuraciones y puesta en servicios acordes con los sistemas existentes.	Exigido
	El oferente deberá integrar el Sistema de almacenamiento a un Cluster de cuatro servidores Red Hat Enterprise Virtualization.	
	El proveedor deberá asumir todos los detalles para el correcto funcionamiento de los sistemas.	Exigido



Fabricación	Todos los equipos deben ser nuevos, de fabricación reciente, encontrarse en comercialización	Exigido
	El fabricante deberá enviar los brochure de cada equipo.	Exigido
Garantía	Garantía del Fabricante mínima de 3 (tres) años en piezas y mano de obra en sitio con atención al día siguiente laboral. El soporte de Garantía deberá ser del fabricante, no se aceptará solo soporte del oferente. El nivel de soporte y garantía deberá poder ser verificado en el sitio web del fabricante con el número de serie del HW.	Exigido
	Soporte de atención, repuestos, Mano de Obra y mantenimiento correctivo a cargo del Oferente, con provisión de partes originales sin cargo alguno para la institución durante el periodo de garantía.	Exigido
	Es requerido que la marca ofertada cuente con al menos un centro autorizado de servicios en el país	Exigido
Compatibilidad	El oferente debe garantizar la compatibilidad de los equipos ofertados.	Exigido
Carta de Autorización	Carta de Autorización del Fabricante específica para esta Licitación y dirigida al MUVH, acompañada de la Carta del Representante de la marca en Paraguay.	Exigido
Certificación del Personal Técnico	El proveedor deberá contar con Ingenieros Certificados por la marca. Se deberá mostrar que el personal técnico cuenta con más de 5 (cinco) años de experiencia en el mercado. Por la envergadura del proyecto, la integración a otros servicios de la nube que operará la solución, el proveedor, mínimamente deberá contar con el siguiente staff de técnicos profesionales certificados, habilitados para ejecutar los trabajos. La certificación debe ser con ID verificable desde internet por la entidad que certifica al profesional. ○ 1 (Un) Ingeniero Certificado por la marca ofertada. ○ 1 (Un) Técnico Nivel Experto en Networking El oferente deberá probar la disponibilidad mediante la declaración jurada del técnico en vincularse y cerrar el proyecto por el tiempo que dure la contratación según formulario Anexo. Los personales que se encarguen del trabajo, deberán ser los certificados y habilitados para cumplir este trabajo, no se aceptará que personal no calificado o no certificado, dentro de estas exigencias, ingrese a ejecutar algún tipo de tarea al respecto. Es responsabilidad y obligación del oferente coordinar, instalar, configurar la integración con los otros servicios de red y sistemas con el cual los servidores trabajaran integralmente.	Exigido
Soporte	El oferente deberá prestar Soporte de 24 meses, modalidad 24x7 para eventos críticos meses a partir de la culminación de la implementación	Exigido
Gestión del Proyecto	El oferente deberá contar con un Project Manager PMP que garantice el cumplimiento del proyecto en	Exigido



	tiempo y forma - Se aceptará personal Sub-contratado	
Antigüedad	Acreditar una antigüedad no menor a 5 años en el mercado del Paraguay en actividades relativas al ramo de Telecomunicaciones o Internetworking.	Exigido
Gestión de Soporte	El oferente deberá disponibilizar una plataforma de tickets para realizar solicitudes de tareas, reclamos, actualizaciones 24X7X365	Exigido
Capacitación	El oferente deberá proveer 3 (tres) cupos para capacitar al personal técnico que la convocante indique mediante cursos oficiales de la marca ofertada	Exigido

Cronograma de entregas y pagos

Etapas	Órdenes de Servicio Emitidas por el MUVH al comienzo de cada etapa	HITOS: Actas de recepción emitidas por el MUVH	Fecha límite de entrega del proveedor	Plan de pagos contraentrega
1	ORDEN DE SUMINISTRO INICIAL	Acta de Recepción inicial de los Bienes e informe técnico de DGTIC.	A los 5 días hábiles de la firma del contrato	40% del monto total del contrato
2	ORDEN DE SUMINISTRO N°2	Acta de Recepción Provisoria de Bienes y servicios conexos: "servidores y storage para el MUVH" <i>Montaje, instalación., configuración y testeó en producción.</i>	A los 8 días hábiles después de la recepción de los equipos	50% del monto total del contrato
3	ORDEN DE SUMINISTRO N°3	Acta de Recepción Definitiva y conformidad de Suministro de servidores y storage para el MUVH	A los 10 días hábiles después de la recepción provisoria	10% del monto total del contrato

ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS CONEXOS A LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

1. PERÍODO PARA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

- 1.1 En los casos de aquellos bienes que requieran instalación y puesta en funcionamiento del hardware y/o software adquirido, será realizado en dependencias del MUVH, dentro de los siguientes horarios: de lunes a viernes de 07:30 hs. a 17:00 hs.



2. SOBRE EL PERSONAL QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS

- 2.1** El personal asignado por La Contratada debe ceñirse a las normas y procedimientos de seguridad de la información vigentes en la institución.
- 2.2** La firma contratada deberá presentar al administrador del Contrato, Currículum Vitae del personal asignado para los servicios contratados.
- 2.3** La institución se reserva el derecho de aceptar al personal propuesto por la Contratada; pudiendo solicitar el cambio de los mismos, si estos no llenaren los requisitos de perfil técnico y responsabilidad correspondientes.
- 2.4** La firma Contratada es responsable del desempeño, responsabilidad, experiencia e instrucción de su personal, para el cumplimiento del servicio contratado, así como también del comportamiento y trato con el personal de la Institución.
- 2.5** La Contratada deberá prever la movilidad tanto de sus técnicos como de los técnicos de la institución que fungen como contraparte.

3. SOBRE EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS E INSUMOS:

- Todos los bienes, accesorios e insumos deben ser nuevos sin uso.
- Todos los bienes, accesorios e insumos deben ser de igual o superior calidad a los cambiados.
- Si es necesario el traslado de los bienes, accesorios e insumos, quedará a cargo de la firma contratada.
- La firma contratada se ceñirá a los formularios y procedimientos vigentes en el MUVH, para el ingreso y/o retiro de los materiales.

4. PLAN DE ENTREGA (Servicios y/o Bienes)

La empresa adjudicada deberá entregar en perfectas condiciones de funcionamiento los bienes adquiridos de conformidad con las condiciones determinadas en estas EETT, de acuerdo con el cronograma de entregas de estas EETT

5. PLAZO DE GARANTÍA POR LOS BIENES:

El plazo de garantía será de acuerdo con lo determinado en las EETT.

6. RESPONSABLE DE REALIZAR LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

La Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación, del MUVH.



FORMULARIO N° 4

Declaración Jurada de Mantenimiento de Cotización

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Llamado: *Adquisición e implementación de servidores y storage para el MUVH*

CP N°: *03/2022*

Señores

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Presente.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por esta Declaración de Mantenimiento de la Cotización.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador y con proyectos financiados por el BID, por un período de un año contado a partir de notificación de resultados del proceso si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Cotización sea porque:
 - a) retiramos nuestra Cotización durante el período de validez de la misma especificado en las Instrucciones a los Oferentes; o
 - b) no aceptamos la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes ,
 - c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Cotización durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o nos rehusamos firmar el documento formal;

Firma: *[firma del representante autorizado].*

Nombre: *[indique el nombre]*



FORMULARIO N° 5

DECLARACION JURADA

**DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL
ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO “W”,
AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS**

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Llamado: *Adquisición e implementación de servidores y storage para el MUVH*

CP N°: 03/2022

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 20, inciso “W”, de la Ley 2051/03, de “Contrataciones Públicas”. Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s



FORMULARIO N° 6
DECLARACION JURADA
CAPACIDAD PARA SOPORTE TECNICO

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Llamado: *Adquisición e implementación de servidores y storage para el MUVH*

CP N°: 03/2022

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, poseemos la capacidad necesaria para ofrecer soporte técnico de asistencia remota a usuarios vía telefónica y email por **12 meses** a partir de la recepción definitiva, y nos comprometemos al soporte de los bienes y servicios suministrados de resultar adjudicados, según los siguientes datos:

- a) Nombre y Apellido del personal de contacto:
- b) Dirección de la oficina:
- c) Número de teléfono:
- d) Correo electrónico:

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s



FORMULARIO N° 7

MODELO DE ACTA O ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO

En la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____, comparecen:

El señor/a (Nombre del Representante 1), (Nacionalidad), con Cédula (o documento) de Identidad N° _____, (en caso de haber más de un Representante, citar), domiciliado en _____, en nombre y representación de la firma (Empresa 1), en su carácter de Representante(s) Legal(es), quien(es) se encuentra(n) debidamente acreditado(s), conforme al (Documento que acredite la representación) que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

El señor/a (Nombre del Representante 2), (Nacionalidad), con Cédula (o documento) de Identidad N° _____, (en caso de haber más de un Representante, citar), domiciliado en _____, en nombre y representación de la firma (Empresa 2), en su carácter de Representante(s) Legal(es), quien(es) se encuentra(n) debidamente acreditado(s), conforme al (Documento que acredite la representación) que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

(En caso de haber más de dos empresas, citar) a fin de manifestar su INTENCIÓN DE CONSTITUIR CONSORCIO / APCA, que se registrá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: El objeto de la firma del presente Acta o Acuerdo de Intención de Consorcio/APCA, es que las empresas citadas, se presenten en forma conjunta a fin de participar en el Llamado de Licitación MUVH N° ____/____ “(Nombre del Llamado)”, convocado por el **Programa de Mejoramiento de Vivienda y Hábitat - Paraguay - 3538/OC-PR, ejecutado por el MUVH.**

Cláusula Segunda: Las Firmas acuerdan que el CONSORCIO/APCA se constituirá con el nombre de (Nombre del Consorcio), estableciendo como DOMICILIO ÚNICO para todos los efectos de este Llamado de Precalificación (dirección del Consorcio).

Cláusula Tercera: Queda establecido de común acuerdo, designar como GESTOR DEL CONSORCIO a la Firma (Nombre de la Empresa Líder), la que asumirá el liderazgo del mismo, y a cuyo Representante Legal (Nombre del/los Representante/s Legal/es), se le otorga poder amplio y suficiente para atender y suscribir la solicitud y todos los documentos relativos a la misma.

Cláusula Cuarta: Las Empresas integrantes del Consorcio, solidaria y mancomunadamente, se obligan a cumplir con todos los compromisos y obligaciones emergentes.

Cláusula Quinta: Las Empresas integrantes del Consorcio asumen el compromiso de formalizar el Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, firman las partes el presente Acuerdo, en _____ ejemplares, a un sólo efecto y en un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba mencionados.

(Firmas y Aclaraciones de los Nombres y las Empresas correspondientes)



ANEXO N° 4

PAÍSES ELEGIBLES

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de bienes y servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- es ciudadano de un país miembro; o



- ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

(B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

(C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.



ANEXO 5 - FRAUDE Y CORRUPCIÓN Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

1. Prácticas Prohibidas
 - 1.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de servicios, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.
 - (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus servicios para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

-
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
- a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
- b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

-
- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de servicios, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de servicios y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor,

miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de servicios y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de servicios y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente

designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera servicios, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de servicios y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de servicios, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.



1.2 Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).



ANEXO 6 MODELO DE CONTRATO A SER SUSCRITO

El presente contrato, celebrado el (*día, mes y año*) entre MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT con domicilio en **Independencia Nacional 909, Asunción**, en los sucesivo llamado “el comprador”, por una parte, y (*indicar Proveedor*) con domicilio en (*indicar dirección completa Proveedor*), en los sucesivo llamado “el proveedor”, por la otra.

Por cuanto el Comprador ha invitado a presentar ofertas para **Adquisición e implementación de servidores y storage para el MUVH . - P56612** con cargo al financiamiento del Contrato de Préstamo BID **PR-L1082** en el marco del **Programa de Mejoramiento de Vivienda y Hábitat 3538/OC-PR** y ha aceptado la oferta del Proveedor por el monto indicado en el Formulario N° 2 “Lista de precios de los servicios”

Las partes acuerdan lo siguiente:

1- Alcance:

El contrato comprende el suministro de los bienes y servicios conexos que se han listado en el Formulario N° 2 “Lista de precios de los bienes y servicios conexos” de la invitación a ofertar y que forma parte de este contrato (ANEXO 1). Estos bienes deberán ser nuevos, sin uso previo y deberán entregarse en **las Oficinas del Contratante o donde éste indique en órdenes de suministro de bienes y servicios**. Las obligaciones del proveedor incluirán el suministro de los bienes y servicios conexos, los transportes y los seguros correspondientes. Los seguros deberán cubrir todos los riesgos hasta el (los) sitio(s) de entrega mencionado(s), debidamente estibados.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato
- (b) Las Especificaciones Técnicas de los bienes y servicios requeridos.
- (c) La oferta del Proveedor;
- (d) La adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.



Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato, el cual remplace cualquier comunicación, representación, entendimiento o acuerdo, verbal o escrito, que las partes pudieran haber convenido antes de la celebración del contrato.

3- Duración:

Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigor a partir de esta fecha y continuará vigente hasta la fecha de la recepción final definido en el punto 6 de este contrato, cuando el Comprador haya dado por aceptadas todas y cada una de las entregas que deberá recibir del Proveedor. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el Comprador.

4- Precio del contrato:

El precio de este contrato es de ₡ (indicar precio)

#	Descripción	UM	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total
1.1	Servidores según EETT	Unidad	Unidad	4				
1.2	Storage según EETT	Unidad	Unidad	2				
TOTAL								

(*) El precio unitario es por todo concepto e incluye todos los costos para la entrega de los bienes y servicios conexos cotizados, en el lugar final indicado por el Comprador.

5- Forma de Pago:

El pago de los bienes se hará de acuerdo con el cronograma de entregas y pagos descrito en la cláusula 6 de este contrato, a satisfacción de la convocante y en cumplimiento de las especificaciones técnicas.

6- Fecha(s) de entrega:

La(s) fecha(s) de entrega de los bienes y servicios objeto de este contrato será(n) de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cronograma de entregas y pagos

Etapas	Órdenes de Servicio Emitidas por el MUVH al comienzo de cada etapa	HITOS: Actas de recepción emitidas por el MUVH	Fecha límite de entrega del proveedor	Plan de pagos contraentrega
1	ORDEN DE SUMINISTRO INICIAL	Acta de Recepción inicial de los Bienes e informe técnico de DGTIC.	A los 5 días hábiles de la firma del contrato	40% del monto total del contrato
2	ORDEN DE SUMINISTRO N°2	Acta de Recepción Provisoria de Bienes y servicios “servidores y storage para el MUVH” <i>Montaje, instalación., configuración y testeo en producción.</i>	A los 8 días hábiles después de la recepción de los equipos	50% del monto total del contrato
3	ORDEN DE SUMINISTRO N°3	Acta de Recepción Definitiva y conformidad de Suministro de servidores y storage para el MUVH	A los 10 días hábiles después de la recepción provisoria	10% del monto total del contrato

7- Desempeño:

Si en cualquier momento de la vigencia del contrato el Comprador considera que el desempeño del Proveedor es insatisfactorio, aquél notificará e indicará al Proveedor la naturaleza del problema y éste tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para tomar las medidas correctivas correspondientes. Este plazo de cinco días hábiles se contará a partir del momento en que el Proveedor reciba la notificación del Comprador.

8- Terminación del Contrato:

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

- 8.1. **Por Cumplimiento de Contrato:** De forma normal, tanto el **COMPRADOR** como el **PROVEEDOR**, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él.

La comisión de recepción y el **COMPRADOR**, no darán por finalizada la provisión y la liquidación, si el **PROVEEDOR** no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de

acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.

En el cierre o liquidación de contrato, se tomará en cuenta las multas y penalidades, si hubiere.

- 8.2. Por Rescisión del Contrato dispuesta por el Comprador por causa imputable al Proveedor.

- 8.3. Por Rescisión del Contrato por causa imputable al Comprador.

- 8.4. Por caso fortuito o fuerza mayor.



9- Rescisión a requerimiento del COMPRADOR, por causales atribuibles al PROVEEDOR.

El **COMPRADOR**, podrá proceder al trámite de rescisión del Contrato sin necesidad de intervención judicial , en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.
- b) Por disolución o quiebra declarada del **PROVEEDOR**.
- c) Por suspensión de la provisión sin justificación, por el lapso de 06 (seis) días calendario continuos, sin autorización escrita del **COMPRADOR**.
- d) Por incumplimiento injustificado del plazo de entrega/el cronograma de entregas.
- e) Si el monto de la multa por atraso en la entrega definitiva alcance el nueve por ciento (9%) del monto total del contrato (decisión optativa), o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

10- Rescisión a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles al COMPRADOR.

El **PROVEEDOR**, podrá tramitar la rescisión del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por instrucciones injustificadas del **COMPRADOR** para la suspensión de la provisión por más de treinta (30) días calendario.
- b) Si apartándose de los términos del contrato el **COMPRADOR** pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de la provisión.
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago por más de noventa (90) días calendario computados a partir de la fecha de entrega definitiva de los bienes al **COMPRADOR**.

11- Reglas aplicables a la Rescisión por causa imputable a alguna de las partes:

Para procesar la rescisión del Contrato el **COMPRADOR** o el **PROVEEDOR** darán aviso escrito, a la otra parte, de su intención de rescindir el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de la provisión. El requeriente de la rescisión expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención de rescisión será retirado.

Si al vencimiento del término de los diez (10) días no existe ninguna respuesta, el proceso de rescisión continuará a cuyo fin el **COMPRADOR** o el **PROVEEDOR**, según quién haya requerido la rescisión del contrato, notificará por escrito a la otra parte, que la rescisión del Contrato se ha hecho efectiva. Esta notificación escrita dará lugar a que: cuando la rescisión sea por causales imputables al **PROVEEDOR**, se consolide en favor del **COMPRADOR** la garantía de cumplimiento de contrato (si la hubiese). El **COMPRADOR**, procederá a establecer los montos reembolsables al



PROVEEDOR por concepto de provisión satisfactoriamente efectuada.

El **COMPRADOR** quedará en libertad de continuar la provisión de los bienes, a través de otro **PROVEEDOR**.

12- Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al COMPRADOR o al PROVEEDOR.

Si antes de la terminación de la provisión objeto del Contrato, el **COMPRADOR** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la conclusión de la provisión, o vayan contra los intereses del **COMPRADOR**, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá la ejecución y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de rescisión, el **PROVEEDOR** suspenderá la provisión de acuerdo con las instrucciones escritas que al efecto emita el **COMPRADOR**. Se liquidarán los costos proporcionales que demandase el cierre de la provisión y algunos otros gastos que a juicio del **COMPRADOR** fueran considerados sujetos a reembolso. Con estos datos el **COMPRADOR** elaborará la liquidación final y el trámite de pago será el previsto en la cláusula vigésima sexta del presente Contrato.

13- Seguros:

El Proveedor asume la obligación de contratar un seguro contra todo riesgo que cubra el 110% del valor de los bienes que deberá suministrar.

14- Multas:

Si el proveedor no diere cumplimiento a la(s) fecha(s) de entrega establecidas en el punto 5 del presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 0.1 % del valor de los bienes a adquirirse, en demora, por cada día de atraso. Esta multa será notificada por escrito al proveedor, el monto total de la multa estará limitado hasta un máximo de 9% del valor de los bienes a adquirirse, en caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción del Comprador, no se aplicará esta sanción.



14.1 Si la aplicación de las multas alcanzara límite máximo del nueve por ciento (9%) del monto total del CONTRATO, el **COMPRADOR** podrá disponer su resolución, conforme a lo estipulado en la Cláusula 9.

14.2 Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el **COMPRADOR**, del pago o pagos pendientes

15- Garantía de los bienes:

El período de validez de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes será de (indicar plazo), de acuerdo lo establecido en el Formulario N° 2 “Lista de precios de los bienes”.

16- Relación entre las partes.

Entre las partes no existirá ninguna relación ni obligación de tipo laboral.

17- Legislación y Jurisdicción:

El presente contrato está sujeto a la legislación y jurisdicción de la República del Paraguay.

Las partes acuerdan que todo tipo de litigio, discrepancia o interpretación del presente contrato será resuelto definitivamente mediante los Tribunales de la ciudad de Asunción.

18- Prácticas prohibidas:

18.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y servicios, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes y servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes y servicios para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos.



-
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un

reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 18.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de servicios, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de servicios y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de servicios y sus representantes,

contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de servicios y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera servicios, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 18 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de servicios y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de servicios, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no



financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

18.2. Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 14.1 (b).14.2

Firmado por: _____ Ministerio de

Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Fecha: _____



TAVAPY ÑEMOHENDA,
OGA'APO HA TEKoha
Moronondcha
Ministerio de
URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT

 **TETÃ REKUÁI**
 **GOBIERNO NACIONAL**

Firmado por: _____(Nombre del Proveedor)

Fecha:_____